



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad de Buenos Aires, 5 de octubre de 2012.-

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 27/2012.**

**VISTO:**

}La ley 3318, modificatoria de las leyes 7 y 1903, Resoluciones CM N° 37/2012 y Res. CCAMP N° 14/2012, N° 20/2012 y N° 21;

**CONSIDERANDO:**

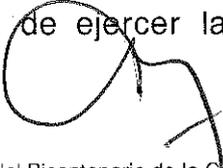
I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el artículo 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha Comisión Conjunta tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903, y, que su intervención en tales asuntos es obligatoria conforme lo dispone el artículo 24, inc. 3º.

## II.-

Que, con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorbe, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 24 y concordantes de la Ley 1903.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión Conjunta de Administración, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que el Ministerio Público mediante Resoluciones CCAMP N° 14/2012 y N° 20/2012 respectivamente aprobó las primeras incorporaciones a dicha estructura a fin de adecuar su funcionamiento a los términos de la ley.

Que atento a las nuevas exigencias a las que se verá sometido el Ministerio Público, resulta necesario para una organización en constante crecimiento, fortalecer dicha estructura.

En función de lo manifestado supra, resulta necesario solicitar el pase del agente Gustavo Rojas (legajo 2972/08).

Que en el Presupuesto del Ministerio Público del corriente ejercicio, específicamente dentro del Programa 40 asignado a la Comisión



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Conjunta, existen partidas presupuestarias previstas para poder llevar a cabo la incorporación supra manifestada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la ley 1903,

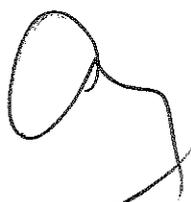
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL**

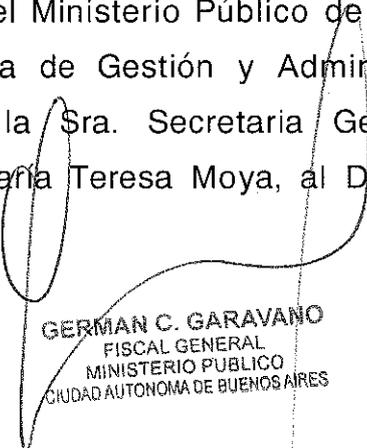
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Artículo 1.- Disponer el pase de Gustavo Rojas (legajo 2972/08) quien se desempeña en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que preste funciones en la Oficina de ordenamiento Normativo dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese al agente Gustavo Rojas, a la Auditora Interna del Ministerio Público de la CABA, Alicia Boero, a las Señoras Secretaria de Gestión y Administración, Contadora Silvina Montemerlo y a la Sra. Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales, Dra. María Teresa Moya, al Dr. Hernán Diez y oportunamente archívese.-

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN CCAMP N°

27 /2012.